

La Corte Constitucional emitirá esta semana una sentencia histórica para el país, que ya ha dado pasos clave en el reconocimiento pleno de los derechos de la comunidad LGBTI.

La adopción de menores por parejas del mismo sexo está a punto de ser una realidad en Colombia, pues la Corte Constitucional emitirá esta semana una sentencia histórica en un país que ya ha dado pasos decisivos hacia el pleno reconocimiento de los derechos del colectivo LGBTI.

Este tribunal inició el pasado 28 de enero un debate en torno a la adopción por homosexuales que se dirimirá entre este miércoles y el próximo viernes en medio de una gran expectación.

«La Corte Constitucional ha reconocido derechos a las parejas del mismo sexo: económicos, de salud o pensión, pero también el derecho a conformar una familia», afirmó a Efe Mauricio Albarracín, director ejecutivo de Colombia Diversa, organización que defiende los derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (LGTBI).

Un hecho significativo, que además se observa como precedente, fue cuando este tribunal autorizó en agosto de 2014 la adopción de una niña por parte de una mujer que es pareja sentimental de la madre biológica.

Además ya ha dado su visto bueno al derecho de los homosexuales a adoptar niños, pero de forma individual.

Por ello, en opinión de Albarracín, la jurisprudencia ha mostrado que «la orientación sexual de los padres no es un impedimento para criar un hijo», lo que debería extenderse al caso de las parejas homosexuales.

«Sería una gran hipocresía tener dos adultos que se quieren comprometer y simplemente por ser pareja se les niegue. Estamos llegando al punto en que es insostenible esta discriminación», apostilló.

Esta reivindicación de la comunidad LGBTI ha tenido un notable apoyo de diferentes organismos como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o la Defensoría del Pueblo.

En un comunicado público, el ICBF afirmó que «no se evidencian situaciones que afecten el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente, desde la perspectiva de las ciencias de la salud, ni tampoco existen evidencias de que la orientación sexual de los padres sea factor que incida negativamente en el desarrollo del niño».

Pero al debate también se han sumado voces contrarias a la adopción, como la Iglesia Católica que pidió al Constitucional que no avale esta medida porque, a su juicio, para «proteger los derechos» de los niños, éstos deben crecer «con una figura paterna y otra materna».

Albarracín respondió que en Colombia «se separó la Iglesia del Estado hace muchos años, y por tanto su opinión es una más pero no puede ser ley», al subrayar que «la iglesia manda en el tribunal eclesiástico y el pueblo colombiano responde en el Constitucional».

Pese a que las discusiones al interior de la Corte se mantienen en secreto, el diario El Espectador filtró la ponencia de uno de los magistrados que toman parte en el debate, Jorge Iván Palacio, quien se muestra favorable a la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

«Reconocer que como familias constitucionalmente protegidas las parejas del mismo sexo pueden participar en procesos de adopción si cumplen con los requisitos que prevé la ley, de ninguna manera supone hacer experimentos de ingeniería social con los niños en situación de vulnerabilidad», señala la ponencia de Palacio.

La decisión definitiva la deben tomar ocho de los nueve miembros que componen el tribunal, puesto que uno de ellos se declaró impedido en este caso.

Si se produjera un empate será necesario recurrir a uno de los 18 conjuces del tribunal, elegido al azar, según dicta la norma de la Corte Constitucional.

En Latinoamérica países como Argentina y Uruguay ya cuentan con legislación que permite la adopción de menores por parejas homosexuales, mientras que en Chile, Perú o Brasil se han presentado iniciativas que no han tenido consenso.

www.elespectador.com/noticias/judicial/colombia-puertas-de-aprobar-adopcion-de-parejas-d-el-mis-articulo-541937